



Lanús, 20 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.869.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal Nro. 2.862/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-72/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 2.862 de fecha 21 de julio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 107 para contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAISAJISMO Y ESPACIO ARBOLADO EN PLAZA MARIANO MORENO", Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron tres (3) oferentes: PALECO S.A., VERDE INTEGRAL S.A. y SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES;

Que, la firma PALECO S.A. no cumplió con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la firma VERDE INTEGRAL S.A. cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 6.400.000), la oferta de la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (6.366.000) es un 0.53 % menor del mismo;

Que, la Secretaria de Desarrollo Urbano, mediante informe técnico de fecha 05 de Septiembre del año 2022, sugirió adjudicar la Licitación de referencia a la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 171, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaria de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar presente Licitación a la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 6.366.000,00), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 0,53% por debajo del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 107, realizada el día 09 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., por disposición del Decreto N° 2862/22.

Artículo 2°: Adjudicase el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAISAJISMO Y ESPACIO ARBOLADO EN PLAZA MARIANO MORENO”, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES., con domicilio real en la calle La Pampa N° 3.796, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Alzaga N° 3.210, de la Localidad y Partido Lanús de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 6.366.000), con un plazo de ejecución de seis (6) meses, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Privada N° 107, llevada a cabo en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-501-72/22.

Artículo 3°: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto Gastos vigente.

Artículo 4°: La contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez (10%) del importe contractual.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

